BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 17 de mayo de 2018 | NÚM. 66

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre los docentes contratados que no disponen del Máster Pedagógico y Didáctico o del certificado similar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre el informe del Ayuntamiento de Tudela en relación con el Campus de la Universidad Pública de Navarra ubicado en Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre el traslado de la Escuela Oficial de Idiomas de Distancia de Navarra (EOIDNA). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre la campaña sobre los centros públicos que se viene realizando en periodo de preinscripción escolar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre la solución que va a dar el Gobierno a los abogados tras la reducción del espacio en la sala de togas del Juzgado de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre la ponencia en el seno del Consejo de Navarro del Euskera para avanzar hacia una nueva ley del euskera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre la implantación de nuevos Grados universitarios en el Campus de la UPNA en Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre las reclamaciones realizadas desde la entrega de los túneles de Belate. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre los importes que las empresas tienen pendiente compensar en el Impuesto de Sociedades por ejercicios con resultados negativos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre el proceso de adaptación de usos de espacios en el Palacio de Justicia en relación con el Juzgado de Violencia sobre la Mujer y Sala de Togas del Colegio de Abogados de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—Pregunta sobre la recompra por parte del C.A. Osasuna del estadio de El Sadar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre las plazas vacantes de autobús para el traslado de alumnos al colegio público de Educación Infantil y Primaria Remontival, de Estella. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

—Pregunta sobre la recomendación del Servicio de Memoria y Convivencia del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales al Ayuntamiento de Atez. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
—Pregunta sobre la asistencia del Gobierno de Navarra a la feria de arte ARCO. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
—Pregunta sobre el acceso de personas con derecho a plazas de centro de día o estancia diurna. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
—Pregunta sobre las intervenciones realizadas por el EISOC en 2017. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
—Pregunta sobre las intervenciones realizadas por el EISOL en 2017. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre el convenio con Gure Sustraiak para un centro ocupacional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
—Pregunta sobre las intervenciones realizadas por la Oficina de Vida Independiente en 2017. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
—Pregunta sobre el resultado del control del cumplimiento de cláusulas técnicas de los contratos con centros y servicios según lo establecido en el Plan de Inspección de 2017. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
—Pregunta sobre el resultado del control del cumplimiento de ratios en los contratos con centros y servicios según lo establecido en el Plan de Inspección de 2017. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre los docentes contratados que no disponen del Máster Pedagógico y Didáctico o del certificado similar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre los docentes contratados que no disponen del Máster Pedagógico y Didáctico o del certificado similar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 16 de febrero de 2018.

Pamplona, 12 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00041, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), acerca de las contrataciones docentes realizadas durante el curso 2017-2018 a profesores que no están en posesión del Máster que habilita para la docencia, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1. Que el número de docentes contratados por el Departamento de Educación en lo que va de curso 2017-2018 que no cumplen el requisito de la formación pedagógica y didáctica por no poseer el título oficial de Máster Universitario que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas exigido por el Departamento a partir de este curso para ejercer como docentes es de 16; 14 de ellos pertenecen al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y dos, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

2. Que todas esas contrataciones han respondido a la necesidad ineludible de prestar el servicio público educativo y ante la imposibilidad de proceder conforme a lo establecido con carácter general en la Orden Foral 55/2016, debiendo recurrirse a la aplicación del artículo 7 de la misma, artículo que únicamente se aplica de forma excepcional, cuando no existen candidatos disponibles en ninguna de las listas de aspirantes previstas en dicha Orden Foral.

3. Que los datos relativos a los docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria son los que se detallan a continuación:

Centro	Asignatura	Contrato
IES Benjamín de Tudela	Alemán / castellano	Vacante
IES Alaiz	Música / euskera	Sustitución

4. Que los datos relativos a los docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional se adjuntan en la tabla siguiente:

Centro	Especialidad	Contrato
CENIFER de Imarcoain	Sistemas electrotécnicos y automáticos / castellano	Vacante
CENIFER de Imarcoain	Instalaciones electrotécnicas / castellano	Vacante
C.I. San Juan-Donibane	Instalaciones electrotécnicas / castellano	Sustitución
C.I. San Juan-Donibane	Instalaciones electrotécnicas / castellano	Sustitución
C.I. San Juan-Donibane	Sistemas electrotécnicos y automáticos / castellano	Vacante
C.I. San Juan-Donibane	Sistemas electrotécnicos y automáticos / castellano	Vacante
C.I. San Juan-Donibane	Sistemas electrotécnicos y automáticos / castellano	Vacante
C.I. San Juan-Donibane	Instalaciones electrotécnicas / euskera	Vacante
C.I. Escuela de Educadores-Hezitzaile Eskola Ikastetxe Integratua	Procedimientos sanitarios y asistenciales / euskera (Perfil FL y Sanitario)	Vacante
Estna Escuela Sanitaria	Procedimiento de diagnóstico clínico y ortoprotésico/ castellano (Perfil Prótesis Dental)	Sustitución
IES Huarte	Mantenimiento de vehículos / castellano	Vacante
CIP Donapea	Organización y mantenimiento de vehículos / castellano	Sustitución
IES Toki Ona	Mecanizado y mantenimiento de máquinas / euskera	Sustitución
CIP Virgen del Camino	Mecanizado y mantenimiento de máquinas / castellano	Sustitución

5. Que el Departamento de Educación va a proceder en breve a la modificación de la Orden Foral 55/2016, en la que se regula la gestión de las listas de contratación de personal docente, estableciendo un sistema que permita que las personas que no cuentan con el Master puedan permanecer en las listas como “no disponibles” o situación asimilada, abriendo un plazo que permanecerá abierto permanentemente para que esas personas puedan aportar su formación y de este modo, estar disponibles.

Iruñean, 2018ko martxoaren 9an / En Pamplona, a 9 de marzo de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre el informe del Ayuntamiento de Tudela en relación con el Campus de la Universidad Pública de Navarra ubicado en Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre el informe del Ayuntamiento de Tudela en relación con el Campus de la Universidad Pública de Navarra ubicado en Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 16 de febrero de 2018.

Pamplona, 12 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00042, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Ayuntamiento ha contratado el informe sobre 'Campus Universitario de Tudela', en aras a incrementar una oferta formativa que se adecue a su realidad socioeconómica. El día 7 de febrero se reunieron el Alcalde y la Concejala de Educación del Ayuntamiento de Tudela, con la Directora General de Universidades y Recursos Educativos y el Director del Servicio de Universidades del Departamento de Educación.

En dicha reunión el alcalde de Tudela expuso el Plan y compartieron el interés de optimizar los recursos asignados al campus de Tudela y afianzarlos en la realidad socioeconómica del entorno.

Iruñean, 2018ko martxoaren 9an / En Pamplona, a 9 de marzo de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre el traslado de la Escuela Oficial de Idiomas de Distancia de Navarra (EOIDNA)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre el traslado de la Escuela Oficial de Idiomas de Distancia de Navarra (EOIDNA), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 16 de febrero de 2018.

Pamplona, 9 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00043, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Dentro de las gestiones ordinarias del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra entra el estudio de posibilidades de traslados de instituciones educativas por diversas razones. Por lo tanto, con respecto a la cuestión planteada las gestiones realizadas para trasladar las sedes de la EOIDNA y el CNAI han sido estudiar dichas posibilidades, valorando las necesidades de cada centro y realizando consultas a diferentes instituciones. Dentro de este ámbito de las posibilidades, por el momento se han mantenido diferentes reuniones con el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña y con el Ayuntamiento de Barañáin, quienes a su vez están realizando sus propios estudios y valoraciones, ya que gran parte de las infraestruc-

turas educativas son de titularidad municipal. Dentro de dichos estudios, como no podría ser de otra manera, se valoran también los criterios de los diferentes centros educativos, de sus equipos directivos y de los Consejos Escolares. En tal situación de estudio de posibilidades, habiendo diferentes agentes implicados, se reitera la necesidad de actuar con responsabilidad y sin precipitaciones.

Iruñean, 2018ko martxoaren 9an / En Pamplona, a 9 de marzo de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre la campaña sobre los centros públicos que se viene realizando en periodo de preinscripción escolar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la campaña sobre los centros públicos que se viene realizando en periodo de preinscripción escolar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 16 de febrero de 2018.

Pamplona, 12 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00044, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Considerando que el número de preinscripciones en la escuela pública para el curso 2018/2019 ha aumentado ligeramente, y teniendo en cuenta que la campaña promovida por el Departamento de Educación se dirigía a fomentar la preinscripción en los centros educativos de su titularidad, podemos llegar a la conclusión de que la campaña ha sido adecuada a sus objetivos.

Con respecto a los eslóganes, hay que tener en cuenta que en una campaña publicitaria se promocionan las características positivas de lo que se oferta, lo cual no quiere decir que otras ofertas sean ni mejores ni peores.

Por último, la campaña de preinscripción se ha gestionado desde el Gabinete de Educación en colaboración con el Servicio de Comunicación del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.

Iruñean, 2018ko martxoaren 9an / En Pamplona, a 9 de marzo de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre la solución que va a dar el Gobierno a los abogados tras la reducción del espacio en la sala de togas del Juzgado de Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas Lópezsobre la solución que va a dar el Gobierno a los abogados tras la reducción del espacio en la sala de togas del Juzgado de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 16 de febrero de 2018.

Pamplona, 9 de marzo_ de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN) Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López (9-18/PES-00046):

"-¿Qué solución va a dar el Gobierno a los abogados tras la reducción del espacio en la sala de togas del Juzgado de Pamplona?"

Respuesta:

La solución ya se dio hace tiempo, como se deduce de los documentos que se adjuntan:

- Informe técnico de 12 de febrero de 2018 de la Jefa de Sección de Medios Materiales adscrita a la Dirección General de Justicia de este Departamento.

- Propuesta de la Directora General de Justicia de 12 de febrero de 2018 a la vista del informe técnico anterior.

- Comunicación de la Decana del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona de 13 de febrero de 2018 agradeciendo la actuación del Departamento.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 9 de marzo de 2018

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: Mª José Beaumont Aristu

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre la ponencia en el seno del Consejo de Navarro del Euskera para avanzar hacia una nueva ley del euskera

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. David Anaut Peñasobre la ponencia en el seno del Consejo de Navarro del Euskera para avanzar hacia una nueva ley del euskera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 16 de febrero de 2018.

Pamplona, 12 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales responde lo siguiente a la petición de información realizada por David Anaut Peña (9-18/PES-00047), parlamentario foral del Grupo Parlamentario EH Bildu:

El 9 de mayo de 2017, el Consejo Navarro del Euskera llevó a cabo una sesión extraordinaria. Tal y como se recoge en el acta de la reunión, en el debate sobre el segundo punto del orden del día, algunos miembros del Consejo propusieron la

creación de un grupo de trabajo que trabajara sobre una nueva ley del euskera (adjunto acta).

La siguiente sesión del Consejo Navarro del Euskera fue el 4 de julio de 2017, y fue entonces cuando se puso en marcha el proceso para la renovación del Consejo. Los miembros del Consejo, con 13 votos a favor y una abstención, dieron su visto bueno al Proyecto de Decreto Foral de modificación del Título III, relativo al Consejo Navarro del Euskera, del Decreto Foral 130/2015, de 28 de agosto. Solamente existe acta provisional de dicha sesión del Consejo, por el momento.

Dicha norma se publicó en el BON de 25 de septiembre de 2017 (nº 185). Decreto Foral 78/2017, de 6 de septiembre , por el que se modifican los Estatutos del organismo autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, aprobados por el Decreto Foral 130/2015, de 28 de agosto.

El proceso de constitución del nuevo Consejo Navarro del Euskera ha condicionado la creación del citado grupo de trabajo. Siendo así, explicaremos en qué consiste el proceso de constitución del nuevo Consejo.

En cumplimiento del Decreto Foral 78/2017, el Instituto Navarro del Euskera-Euskarabidea procedió a completar la lista de miembros del Consejo. Para ello, ha llevado a cabo los siguientes pasos:

– Los cinco miembros que corresponde designar al Gobierno de Navarra ya están propuestos y nombrados:

• Presidenta del Consejo: Ollo Hualde, Ana; Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.

• Vicepresidente del Consejo: Arregi Perez, Mikel; Director Gerente del Instituto Navarro del Euskera-Euskarabidea.

• Miembro del Consejo: Pellejero Goñi, Pello; Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales.

• Miembro del Consejo: Pérez Elorza, Roberto; Director General de Educación.

• Secretario del Consejo: Kasares Corrales, Paula; Directora del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera.

– En cuanto a los cinco miembros que corresponde designar al Parlamento de Navarra, el día 10 de enero de 2018, la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales envió al Parlamento una invitación para que concretara los nombres de los propuestos como miembros u suplentes del Consejo. Se solicitó al Parlamento que remitieran dichas designaciones antes del 31 de enero. El Instituto Navarro del euskera todavía no ha recibido respuesta.

– En cuanto a los miembros que corresponden a los cinco organismos y entidades que se concretan en la norma, se les envió invitación para proponer un representante cada uno. Esta parte del Consejo ya está configurada. Estos son los representantes propuestos por dichos organismos:

• Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia

Miembro del Consejo: Sagrario Aleman Astiz

Suplente: Andres Iñigo Ariztegi

• Universidad Pública de Navarra

Miembro del Consejo: Imanol Nuñez Aldaz

Suplente: Roldan Jimeno Aranguren

• Universidad de Navarra

Miembro del Consejo: Naiara Ardanaz Iñarga

Suplente: Nagore Gil Fuentetaja

• Eusko Ikaskuntza.

Miembro del Consejo: Mikel Aranburu Zudaire

Suplente: Izaskun Arratibel Pastor

• Federación Navarra de Municipios y Concejos

Miembro del Consejo: Unai Lako Goñi

Suplente: Javier Albizu Sanz

• Consejo Navarro de la Juventud

Miembro del Consejo: Ibai Aramburu Ugalde

Suplente: Erkuden Fernández Martos

• Federación de Ikastolas de Navarra

Miembro del Consejo: Mikel Asiain Torres

Suplente: Josu Reparaz Leiza

• Colegio de Periodistas de Navarra

Miembro del Consejo: Iosune Arévalo Domínguez

– En cuanto a las siete personas a propuesta de las asociaciones culturales o entidades de iniciativa social que en sus estatutos tengan incluido como finalidad el fomento del euskera, fue la Orden Foral 43A/2017, de 22 de noviembre la que estableció el procedimiento de participación.

Se les concedió un plazo de veinte días para presentar sus candidatos. Finalizado el plazo, solamente cinco asociaciones se habían postulado. Ante esto, el Instituto Navarro del Vascuence intentó concitar la participación de más asociaciones. Estas son las asociaciones que han presentado su propuesta y los candidatos elegidos:

• Asociación Sortzen

Miembro del Consejo: Sergio Iribarren Galbete

• Observatorio de Derechos Lingüísticos-Behatokia

Miembro del Consejo: Garbiñe Petriati Ijurra

Suplente: Arantza Haranburu Karrera

• IKA (Ikastari)

Miembro del Consejo: Joxerra Olano Etxabe

Suplente: Nekane Otamendi Artola

• Topagunea Euskara Elkarteen Federazioa

Miembro del Consejo: Oskar Zapata Solano

Suplente: Juan Kruz Lacasta Zubero

• AEK

Miembro del Consejo: Xabi Garcia Castell

Suplente: Alizia Iribarren Andueza

– En cuanto a las diez personas de reconocido prestigio en el ámbito del euskera y la cultura vasca, Euskarabidea presentó el 25 de enero de 2018 al Gobierno la lista provisional de candidatos, para que procediera a la elección. A comienzos de marzo se hablará con las personas elegidas, de cara a su propuesta como miembros del Consejo.

Por lo tanto, en la primera quincena de marzo de 2018 el Gobierno de Navarra nombrará a los nuevos miembros y convocará la primera sesión del Consejo.

Una vez constituido el nuevo Consejo Navarro del Euskera, será a él a quien corresponda conformar un grupo de trabajo en torno a una nueva ley del euskera.

En cualquier caso, teniendo en cuenta que el Parlamento de Navarra el 26 de febrero de 2018 aprobó las normas de funcionamiento de la Comisión Especial para la elaboración de una propuesta para una nueva Ley Foral del Euskera, el nuevo Consejo Navarro del Euskera podría analizar si resulta adecuado conformar un grupo de trabajo con el mismo objetivo.

Esto es todo lo que debo informarle, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de marzo de 2018

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Ollo Hualde

---

Pregunta sobre la implantación de nuevos Grados universitarios en el Campus de la UPNA en Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la implantación de nuevos Grados universitarios en el Campus de la UPNA en Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23 de 23 de febrero de 2018.

Pamplona, 15 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00048, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Gobierno de Navarra considera que la ampliación de la oferta formativa en cualquier centro educativo siempre es positiva, independientemente del nivel educativo.

No obstante, hay que abordar este tema de forma global teniendo en cuenta los siguientes

datos: el 73,4% del alumnado del Grado en Fisioterapia procede de fuera de Navarra. De las 50 plazas ofertadas en el Grado en Diseño Mecánico, sólo se han ocupado 21. Sin duda, ello no parece haber correspondido al desarrollo equilibrado de toda Navarra, con cuyos fondos es financiada.

Por ello el actual Gobierno de Navarra, en el ejercicio de su responsabilidad, ha de estudiar y replantearse la oferta existente y adecuarla a su entorno socioeconómico para aprovechar la inversión pública realizada, así como el gran potencial humano y de infraestructuras existente en el Campus de la UPNA en Tudela, antes de ampliar la oferta en forma de más Grados. Para ello el Departamento de Educación ya forma parte de los agentes implicados en la iniciativa 'Campus de Tudela', iniciada por el propio Ayuntamiento.

Iruñean, 2018ko martxoaren 14an / En Pamplona, a 14 de marzo de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre las reclamaciones realizadas desde la entrega de los túneles de Belate

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las reclamaciones realizadas desde la entrega de los túneles de Belate, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23 de 23 de febrero de 2018.

Pamplona, 16 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación a la pregunta escrita PES-49 formulada por don Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre las reclamaciones realizadas por el Gobierno de Navarra respecto de los túneles de Belate en concepto de errores tanto en la proyección como en la propia construcción desde la entrega de la obra hasta la actualidad, con especificación del resultado de las mismas, informa lo siguiente:

1. Por Orden Foral 657/1990, de 20 de junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se adjudicó a Euroestudios, S.A. la realización de los trabajos para la elaboración del "Proyecto de Trazado del Puerto de Belate, tramo: Ventas de Arraiz-Santesteban y Proyecto de Construcción del Túnel".

2. Mediante Orden Foral 453/1993, de 21 de mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se adjudicó el contrato de las obras de "Construcción del Túnel de Belate" a la U.T.E. formada por las empresas Construcciones Lain, S.A., Auxini, S.A. y Potasas Subiza, S.A. (Belate UTE) por importe de 2.872.728.981 pesetas (17.265.448,90 euros).

3. Por Orden Foral 589/1993, de 22 de junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se adjudicó la asistencia técnica a la dirección de obra de las de "Construcción del Túnel de Belate" a la empresa Elsamex, S.A. por un importe de 169.084.500 pesetas (1.016.218,31 euros).

4. Las obras del túnel de Belate comenzaron en el mes de julio de 1993. El túnel se inauguró y entró en funcionamiento el 28 de noviembre de 1997.

5. Por Orden Foral 201/2001, de 6 de marzo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se inició el expediente de determinación de responsabilidades como consecuencia de las incidencias ocurridas en el túnel de Belate desde su puesta en servicio y de los costes y daños y perjuicios derivados de las mismas. En este expediente se incluyeron todas las actuaciones de reparación que habían sido ejecutadas

por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra desde la puesta en servicio de la obra.

6. Mediante Orden Foral 133/2007, de 26 de octubre, de la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se resolvió el expediente y se declararon responsables solidarias a Belate UTE y Elsamex, S.A. por las incidencias ocurridas en el túnel de Belate desde su puesta en servicio, se eximió a Euroestudios S.L. (sucesora de Euroestudios S.A.) de cualquier tipo de responsabilidad por las incidencias ocurridas y se requirió el pago a Belate UTE de 9.035.127,03 euros en concepto de resarcimiento de los daños, perjuicios y costes que tales incidencias habían ocasionado a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, otorgándole un plazo de un mes para su abono.

7. Belate UTE y Elsamex, S.A. interpusieron recursos de alzada contra la Orden Foral 133/2007, de 26 de octubre, de la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, solicitando su revocación. Dichos recursos fueron desestimados por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de mayo de 2008.

8. Contra el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de mayo de 2008 Belate UTE y Elsamex, S.A. interpusieron recursos contencioso administrativos.

9. Por parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de Navarra se desestimaron dichos recursos mediante sentencias de 9 de marzo de 2011 y de 24 de julio de 2013.

10. Contra dichas sentencias Belate UTE y Elsamex, S.A. interpusieron recursos de casación ante el Tribunal Supremo. Los recursos fueron desestimados por sentencias del Tribunal Supremo de 16 de mayo de 2012 y de 2 de julio de 2014.

11. Por Orden Foral 24/2012, de 1 de agosto, del Consejero de Fomento, se requirió a Belate UTE el pago a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de 9.035.127,03 euros en concepto de resarcimiento de los daños, perjuicios y costes derivados de las incidencias ocurridas en el túnel de Belate desde su puesta en servicio, así como de 1.988.782.62 euros en concepto de intereses de demora en el abono de la cantidad anterior. Ambas cantidades fueron abonadas por Belate UTE el 7 de septiembre de 2012.

12. Belate UTE interpuso recurso contencioso administrativo contra la Orden Foral 24/2012, de 1 de agosto, por disconformidad con el cálculo de los intereses. Mediante sentencia de 12 de marzo de 2014 de Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de Navarra se estableció que el importe de los intereses era de 1.798.856,65 euros, disponiéndose la devolución a Belate UTE de la cantidad de 189.925,97 euros más los intereses correspondientes. Dicha sentencia se ejecutó mediante Resolución 260/2014, de 16 de abril, del Director General de Obras Públicas, por la que se dispuso el abono a Belate UTE de 202.372,63 euros.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de marzo de 2018

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre los importes que las empresas tienen pendiente compensar en el Impuesto de Sociedades por ejercicios con resultados negativos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Errosobre los importes que las empresas tienen pendiente compensar en el Impuesto de Sociedades por ejercicios con resultados negativos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 2 de marzo de 2018.

Pamplona, 26 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por don Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con el número entrada 841, de fecha 16 de febrero de 2018, 9-18/PES-00050, tiene el honor de informarle lo siguiente.

Pregunta:

Con respecto a los importes que las empresas tienen pendiente de compensar en el IS por ejercicios con resultados negativos:

Primero. La cuantía a la que asciende, a día de hoy, el conjunto de euros compensables por dicho concepto.

Contestación:

El importe agregado de Bases imponibles negativas pendientes de compensación en Impuesto sobre Sociedades de 2016 (último ejercicio presentado): 5.759.557.760 €.

– En declaraciones del modelo S-90 (tributación individual): 4.726.258.531 €.

– En declaraciones del modelo 220 (tributación consolidada): 1.033.299.229 €

Segundo. El número de empresas que pueden acogerse a dicha compensación.

Contestación:

El número de empresas que pueden acogerse actualmente (con datos del Impuesto sobre Sociedades de 2016, último ejercicio presentado) a la compensación de Bases imponibles negativas son: 10.565 sujetos pasivos.

– En declaraciones del modelo S-90 (tributación individual): 10.484.

– En declaraciones del modelo 220 (tributación consolidada): 81.

Tercero. El número de empresas que se acogen a dicha compensación.

Contestación:

El número de empresas que se han acogido en el Impuesto sobre Sociedades de 2016, último presentado, a la compensación de Bases imponibles negativas son: 4.270 sujetos pasivos.

– En declaraciones del modelo S-90 (tributación individual): 4.220.

– En declaraciones del modelo 220 (tributación consolidada): 50.

Cuarto. Una proyección de los años de vigencia de la cuantía de las compensaciones.

Contestación:

Actualmente en Navarra el plazo legal para compensar bases imponibles negativas de períodos impositivos anteriores es de 15 años.

Este plazo de 15 años es la única cifra que se puede dar porque, con ese límite temporal, la compensación de bases liquidables negativas es potestativa para el sujeto pasivo.

Quinto. La cuantía total, desglosado año a año, que han supuesto a las arcas públicas la compensación de ejercicios negativos desde su establecimiento a la actualidad.

Contestación:

En el importe “total compensado” se ofrece el importe en euros de las bases liquidables compensadas en cada año.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de marzo de 2018

El Consejero de Hacienda y Política Financiera: Mikel Aranburu Urtasun

Año	Modelo S-90		Modelo 220		Total IS	
	Número	Total compensado	Número	Total compensado	Número	Total compensado
2013	3.167	194.439.314	24	7.948.992	**3.191**	**202.388.306**
2014	3.794	202.536.358	40	31.258.819	**3.834**	**233.795.177**
2015	4.211	194.397.184	43	21.912.182	**4.254**	**216.309.366**
2016	4.220	210.982.511	50	37.086.679	**4.270**	**248.069.190**

Pregunta sobre el proceso de adaptación de usos de espacios en el Palacio de Justicia en relación con el Juzgado de Violencia sobre la Mujer y Sala de Togas del Colegio de Abogados de Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Adolfo Araiz Flamarique sobre el proceso de adaptación de usos de espacios en el Palacio de Justicia en relación con el Juzgado de Violencia sobre la Mujer y Sala de Togas del Colegio de Abogados de Pamplona publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 2 de marzo de 2018.

Pamplona, 3 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa Ilmo. Sr. Adolfo Araiz Flamarique (9-18/PES-00051), responde lo siguiente:

Los pasos que se han dado y la solución acordada se deducen de los documentos que a continuación se relacionan y que se envían adjuntos a esta respuesta:

– Informe de la Directora General de Justicia del Gobierno de Navarra, de 30 de enero de 2018.

– Ídem de la misma fecha al que se adjuntan 6 documentos que en el mismo se relacionan.

– Comunicación de la Directora General de Justicia del Gobierno de Navarra a la Decana del Colegio de Abogados de Pamplona, de 31 de enero de 2018.

– Escrito de la Decana del Colegio de Abogados de Pamplona a la firmante, de 2 de febrero de 2018.

– Escrito de la firmante a la Decana del Colegio de Abogados de Pamplona, de 7 de febrero de 2018, convocándole a reunión a celebrar el día 9 de febrero siguiente.

– Comunicación de la Decana del Colegio de Abogados de Pamplona, de 7 de febrero de 2018, confirmando su asistencia a la reunión.

– Informe de la Directora General de Justicia del Gobierno de Navarra, de 7 de febrero de 2018.

– Documento entregado en la reunión celebrada el día 9 de febrero de 2018.

– Comunicación de la Directora General de Justicia del Gobierno de Navarra, de 12 de febrero de 2018, adjuntando planos recibidos de la Decana del Colegio de Abogados de Pamplona.

– Informe técnico, de 12 de febrero de 2018, de la Jefa de Sección de Medios Materiales adscrita a la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra.

– Propuesta de la Directora General de Justicia del Gobierno de Navarra, de 12 de febrero de 2018, a la vista del informe técnico anterior.

– Comunicación de la firmante, de 12 de febrero de 2018, a la Directora General de Justicia del Gobierno de Navarra manifestando conformidad con su propuesta.

– Comunicación de la Decana del Colegio de Abogados de Pamplona, de 13 de febrero de 2018, agradeciendo la actuación del Departamento.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 28 de marzo de 2018

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: Mª José Beaumont Aristu

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre la recompra por parte del C.A. Osasuna del estadio de El Sadar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la recompra por parte del C.A. Osasuna del estadio de El Sadar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 2 de marzo de 2018.

Pamplona, 26 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por Don Adolfo Araiz Flamarique, Portavoz del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con el número entrada 923, de fecha 20 de febrero de 2018, 9-18/PES-00052, en relación con diversas cuestiones relacionadas con la oferta que, al parecer, ha hecho el C.A. Osasuna al Gobierno de Navarra para la recompra del Estadio de El Sadar, tiene el honor de informarle lo siguiente.

¿Si es cierto que C.A Osasuna ha formulado al Gobierno de Navarra una oferta de recompra de los bienes entregados para aminorar la deuda tributaria de 52,82 millones de euros que tenía contraída con la Hacienda Foral?

Es público y notorio que el Club Atlético Osasuna ha mantenido conversaciones con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para valorar la posibilidad de adquirir los bienes que sirvieron para la extinción de la deuda recogida en la Ley Foral 26/2014, de 2 de diciembre, por la que se aprueba la reestructuración de la deuda del Club Atlético Osasuna con la Comunidad Foral de Navarra.

Debe señalarse que las conversaciones mantenidas no pueden considerarse como una oferta formal, por cuanto los representantes del Club siempre han manifestado que la oferta de compra se presentaría una vez obtenida la aprobación de la Asamblea de socios, en los términos establecidos en los estatutos del Club.

Si dicha oferta ha sido parcial ¿sobre qué bienes se ha formulado?

Las conversaciones mantenidas con los representantes del Club Atlético Osasuna se han referido a los bienes recogidos en el Anexo II de la citada Ley foral 26/2014 que son propiedad de la Comunidad Foral de Navarra, si bien en las últimas fechas se han centrado en la posible venta del estadio 'El Sadar'. Así lo ha hecho público el Club.

¿A cuánto asciende en la actualidad la deuda que tras la entrega de los bienes reseñados quedó fijada en 20,65 millones de euros?

El artículo 105 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria de Navarra, establece que los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto los supuestos tasados que se recogen en el mismo, entre los cuales no encuentra acomodo la pregunta planteada.

Nos obstante lo anterior, es público y notorio que el Club Atlético Osasuna ha satisfecho el importe de la deuda a la que se refería el artículo 4 de la referida Ley Foral 26/2014, que debía abonar mediante la cesión de una parte de sus derechos audiovisuales y derechos de traspaso de jugadores. A estos efectos, puede acudirse a lo indicado en las páginas 36 y siguientes del Informe de la Cámara de Comptos sobre las actuaciones de la Hacienda Foral en relación con el C.A. Osasuna y aplicación de la Ley Foral 26/2014, de reestructuración de su deuda tributaria, del mes de julio de 2015, de los que se extractan los apartados necesarios para aclarar los diferentes estados del diferencial de deuda aplazada.

23.ª Cálculo del diferencial de la deuda tributaria.

Partiendo del importe de la deuda tributaria –52,82 millones– y deduciendo el valor neto de los bienes entregados por el club –32,17 millones–, el diferencial de dicha deuda asciende a 20,65 millones, según se desprende del cuadro siguiente:

Diferencial deuda tributaria Importe-tasación privada

Total deuda tributaria 52.820.880

- Valor neto de los bienes entregados en dación de pago -32.170.794

Total diferencial deuda tributaria 20.650.086

Sobre este diferencial de la deuda tributaria se aplicará para su cobro el aplazamiento que contempla la Ley Foral 26/2014.

IV.3.4.

Aplazamiento del diferencial de la deuda tributaria

24.ª Formalización del aplazamiento sobre el diferencial de la deuda

…/…

Este aplazamiento presenta, en nuestra opinión, un doble sistema y ritmo de pago:

a) Deuda hipotecaria sobre bienes por importe, a 31 de diciembre de 2014, de 10,88 millones. Según el Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 14 de octubre de 2015, por el que se completa la aplicación de la Ley Foral 26/2014…… en su punto 5º se dice textualmente:

"El expediente de aplazamiento de 10.875.140,39 euros se extinguirá en dos momentos temporales diferentes, atendiendo a la distinta naturaleza de las obligaciones contraídas por el Club Atlético Osasuna con entidades financieras. Cuando el CAO acredite al Servicio de Patrimonio el pago íntegro de cada una de las obligaciones contraídas con terceros (deudas avaladas por Gobierno de Navarra al amparo de las leyes forales 1/2003 y 26/2014 y deudas garantizadas con hipoteca inmobiliaria constituida sobre la finca registral 11485 del Registro de la propiedad número 1 de Aoiz), el Servicio de Recaudación cancelará la cuota correspondiente del citado expediente de aplazamiento"

b) Resto de la deuda aplazada por importe de 9,77 millones: conforme se vayan devengando los ingresos afectados.

Tipo de interés del aplazamiento: Si bien expresamente ni en la Ley Foral 26/2014 ni en el acuerdo del Gobierno de Navarra se indica el tipo de interés a aplicar en el aplazamiento, de la lectura de dichos textos parece deducirse:

a) Sobre la deuda de 9,77 millones, su tratamiento en esta materia será el establecido por el Reglamento de Recaudación.

b) Sobre el resto de la deuda soportada en los préstamos hipotecarios citados, en opinión de la HTN, si el club cumple con sus compromisos de pago a las entidades financieras, el importe principal adeudado se extinguirá en los términos señalados por el acuerdo del Gobierno de Navarra, extinguiéndose igualmente la prestación accesoria que supondría el interés de demora. En caso de incumplimiento de pagos por el club, el principal adeudado se exigirá por los procedimientos recaudatorios previstos junto con los intereses de demora devengados desde el vencimiento de la moratoria que contiene el precitado acuerdo del Gobierno de Navarra."

La deuda satisfecha por el Club es la indicada en el apartado b) de la Conclusión 24.ª del citado Informe. La extinción de la deuda a la que alude el apartado a) de la citada Conclusión 24.ª está condicionada a la extinción de préstamos hipotecarios sobre los bienes entregados, debiendo señalarse que el vencimiento de dichos préstamos es a muy largo plazo.

¿A cuánto ascienden las obligaciones o cargas hipotecarias que pesan sobre los bienes entregados para el pago de la deuda y que en el momento de la entrega estaban valoradas en 10.875.794 euros?

Debe reiterarse lo indicado en el apartado anterior respecto de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Foral General Tributaria. Nos obstante lo anterior, puede señalarse que, tal y como se ha transcrito del Informe de la

Cámara de Comptos, el plazo de vencimiento previsto para los préstamos es 2030.

Los datos de las cuentas de crédito a 31/12/2017 son los siguientes:

ENTID.FINANCIERA	FECHA.CONCES.	LÍMITE INICIAL	VENCIMIENTO	AVAL VIVO 31/12/2017
BANKINTER	20/05/2003	4.507.590,78 €	23/01/2030	1.697.022,01 €[1]
BANCO POPULAR	20/05/2003	4.507.590,78 €	23/01/2030	1.699.066,67 €
CAIXA BANK	20/05/2003	9.015.181,57 €	23/01/2030	3.606.072,62 €
TOTAL		18.030.363,13 €		**7.002.161,30 €**

¿Es intención del Gobierno de Navarra proceder a la venta del Estadio del Sadar al C.A Osasuna?

El Estadio del Sadar se adquirió por la Comunidad Foral de Navarra en virtud del mandato de la Ley Foral 26/2014 antes citado, estando cedido su uso de forma gratuita al Club Atlético Osasuna por un plazo de treinta años (artículo 3, apartados 1 y 2). Atendiendo a esta circunstancia, no cabe establecer ningún otro uso que permita obtener rentabilidad al inmueble, más allá de la previsión establecida en el apartado 5 del artículo 3 de la LF26/2014 (El Gobierno de Navarra se reserva un derecho preferente para promover actividades deportivas, educativas o culturales en las fincas transmitidas, que se ejercerá por el departamento competente de acuerdo con el Club Atlético Osasuna. Y el club se compromete a ser facilitador de actividades deportivas para los jóvenes menores de 14 años de la Comunidad Foral de Navarra.)

En este escenario la venta del Estadio permitirá obtener recursos económicos que se integrarían en el presupuesto del Gobierno de Navarra, permitiendo la financiación de políticas de interés general, por lo que se entiende esta posibilidad como beneficiosa para los intereses de la Comunidad Foral.

Establecida la venta del Estadio como una opción positiva, debe responderse a la pregunta de si la venta ha de realizarse al Club Atlético Osasuna. A este respecto, las condiciones de la cesión del Estadio hace muy poco verosímil que ningún tercero pueda interesarse en la adquisición del Estadio. Incluso si algún tercero manifestase de forma seria interés en la compra del Estadio, ha de atenderse a la Ley Foral 26/2014 para entender cuál ha de ser el destino del Estadio. En el Preámbulo de la citada Ley Foral 26/2014 hay varios párrafos elocuentes respecto de la consideración que el Club Atlético Osasuna tiene en la Comunidad Foral. A modo de ejemplo pueden reproducirse los siguientes:

"El Club Atlético Osasuna es una entidad de gran arraigo social que trasciende lo meramente deportivo y que durante años ha constituido una referencia para la sociedad navarra y un estímulo para la práctica deportiva de los jóvenes. Desde su fundación en 1920, el club ha contribuido a potenciar la imagen de Navarra a través de su participación en las competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional, llegando a convertirse en punto de encuentro de la sociedad navarra."

"La actual situación económico-financiera que atraviesa el Club Atlético Osasuna pone gravemente en riesgo el desarrollo de su actividad. Cabe recordar que en el año 2003 se aprobó la Ley Foral 1/2003, por la que se concedió un aval máximo de 18 millones de euros ante diversas entidades financieras. Actualmente la cantidad avalada asciende a 7,2 millones de euros."

"Esta ley foral se dirige a facilitar la recuperación de la estabilidad financiera de la citada entidad deportiva mediante la reestructuración de su deuda tributaria en las condiciones que se señalan en el articulado. Ello no solo responde al interés que para la Comunidad Foral de Navarra tiene la continuidad de una institución emblemática como lo es el Club Atlético Osasuna, sino a entender, por encima de cualquier otra consideración, que se trata de la mejor solución posible en defensa de los intereses de la Hacienda foral."

"En este sentido, esta ley foral persigue -de acuerdo con el Club Atlético Osasuna- un doble objetivo: por un lado, que el club llegue a satisfacer íntegramente las obligaciones contraídas con el erario público; y, por otro lado, que el cumpli-

miento de tales obligaciones se haga de forma que permita al Club Atlético Osasuna sobrevivir a las circunstancias financieras de extrema gravedad en que se encuentra actualmente; Otro escenario haría imposible a la Hacienda Tributaria de Navarra el cobro de la deuda, con el efecto añadido de que el Gobierno de Navarra respondería de las cantidades avaladas ante las entidades financieras en virtud de la Ley Foral 1/2003."

Expresiones semejantes se recogían en la Ley Foral 1/2003, de 14 de febrero, por la que se aprueba el otorgamiento de aval de la Comunidad Foral de Navarra a favor del Club Atlético Osasuna.

"Dentro del fenómeno deportivo destaca la actividad que desarrolla el "Club Atlético Osasuna", equipo arraigado a la Comunidad Foral de Navarra que fomenta el ejercicio el deporte, especialmente entre los más jóvenes, a la par que, en cuanto espectáculo, genera importantes ingresos para el sector servicios de la misma.

Por ello, ante la difícil situación financiera que atraviesa el citado Club, el Gobierno de Navarra considera aconsejable proteger y estimular dichos beneficios sociales y económicos, por lo que ha propuesto conceder un aval de la Comunidad Foral de Navarra para garantizar operaciones de crédito contraídas por dicho Club."

A la vista de la consideración que el Club Atlético Osasuna tiene en la Comunidad Foral de Navarra, explicitada en las normas de rango legal que se han citado, el Gobierno de Navarra considera al Club como destinatario natural de la venta del Estadio, pues con ello se lograría el doble objetivo de obtener recursos para el presupuesto de Navarra al mismo tiempo que se facilita el normal desenvolvimiento de la actividad deportiva profesional del Club.

¿En qué condiciones y cuál sería el precio a pagar por dicho Club para la recompra del mismo?

Es público y notorio que el Club Atlético Osasuna ha manifestado su interés en adquirir el Estadio en un precio que supera el valor de tasación, 23.543.160 de euros, siendo este valor el que el Gobierno de Navarra considera adecuado. Respecto del resto de las condiciones de venta, es público y notorio que el Club Atlético Osasuna, planteaba el pago aplazado al amparo de los dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra. Respecto de cualquier otra condición, nada más se puede decir por no haberse concretado ninguna propuesta. En todo caso, cualquier transmisión se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Foral de Patrimonio de Navarra.

¿El Gobierno de Navarra defenderá, en todo caso, que el precio a pagar por la recompra del Estadio del Sadar nunca sea inferior al valorado como precio para la entrega como pago de la deuda tributaria, es decir, 23.543.160?

Como ya se ha indicado en la respuesta a la pregunta anterior que el valor de tasación, 23.543.160 de euros, es el que el Gobierno de Navarra considera adecuado.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de marzo de 2018

El Consejero de Hacienda y Política Financiera: Mikel Aranburu Urtasun

Pregunta sobre las plazas vacantes de autobús para el traslado de alumnos al colegio público de Educación Infantil y Primaria Remontival, de Estella

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las plazas vacantes de autobús para el traslado de alumnos al colegio público de Educación Infantil y Primaria Remontival, de Estella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 2 de marzo de 2018.

Pamplona, 15 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00053, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario UPN, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Departamento de Educación ha revisado en los dos últimos años el servicio de transporte escolar con objeto de depurar las situaciones irregulares que se venían produciendo en las diferentes rutas de este servicio. Así, se publicó la Orden Foral 102/2017, de 13 de noviembre, de la Consejera de Educación (publicada en BON el 20 de noviembre de 2017), por la que se regula la organización del transporte escolar y las ayudas individualizadas de comedor en la Comunidad Foral de Navarra.

El CP Remontival de Estella viene disfrutando del servicio de transporte escolar por tratarse de un colegio comarcal. Además, desde la anterior legislatura, este servicio se complementa con paradas urbanas para recoger alumnado de la localidad de Estella.

Esta situación se encuentra en este curso 2017/2018 en proceso transitorio con objeto de no ocasionar inconvenientes al alumnado transportado en el presente curso. Por esta razón, se informó al centro de que se mantendría la actual organización del mismo con las paradas que se realizan en Estella hasta la finalización del presente curso escolar 2017-2018.

A este respecto se ha mantenido comunicación e intercambio de información con la dirección del Centro, con la apyma y con el Ayuntamiento de la localidad en el sentido indicado.

Con fecha 2 de marzo el Ayuntamiento de Estella presentó en el Departamento acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 1 de marzo de 2018 apoyando la iniciativa promovida por la apyma del CPEIP Remontival de Estella en defensa del mantenimiento del servicio de transporte escolar para los alumnos y alumnas de Estella, solicitando una reunión conjunta entre el Ayuntamiento de Estella, apyma del colegio Remontival y la Consejera de Educación para trasladar la necesidad de que el Gobierno de Navarra siga manteniendo la oferta del servicio de transporte al Centro.

Por tanto, es una cuestión que se está estudiando con las partes afectadas para llegar a una solución acorde a la normativa con el menor perjuicio a las familias afectadas.

Iruñean, 2018ko martxoaren 14an / En Pamplona, a 14 de marzo de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la recomendación del Servicio de Memoria y Convivencia del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales al Ayuntamiento de Atez

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña sobre la recomendación del Servicio de Memoria y Convivencia del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales al Ayuntamiento de Atez, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30 de 9 de marzo de 2018.

Pamplona, 27 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Dabid Anaut Peña, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa (9-18/PES-00054), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Informe del Defensor del Pueblo al que se refiere hace una lectura de la literalidad de la Ley Foral 22/2013, en la que afirma que es Gobierno de Navarra quien debe hacer el requerimiento para la retirada de simbología franquista y no el Ayuntamiento en el que se encuentre dicho símbolo. El Informe de Administración Local a partir del que iniciamos y hemos desarrollado el Programa de retirada de simbología franquista no es de esa opinión.

En cuanto al caso de Atez, el símbolo se retiró, de modo que no ha sido necesario avanzar en otro tipo de medidas.

Y en cuanto al criterio de Gobierno de Navarra al respecto, somos conocedores de la iniciativa que ha tomado el Parlamento de Navarra de reformar la Ley Foral 33/2013 en lo concerniente a la retirada de simbología franquista y tal vez, en el debate parlamentario, pueda llevarse a cabo alguna modificación del articulado que clarifique este aspecto.

Pamplona, 27 de marzo de 2018

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Ollo Hualde

---

Pregunta sobre la asistencia del Gobierno de Navarra a la feria de arte ARCO

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la asistencia del Gobierno de Navarra a la feria de arte ARCO, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30 de 9 de marzo de 2018.

Pamplona, 3 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, relativa a la feria de arte ARCO (9-18/PES-00055), tiene el honor de informar lo siguiente:

Acudimos a la feria de arte ARCO el pasado 22 de febrero el Director General de Cultura, Fernando Pérez Gómez y yo misma, invitados por la dirección de la Feria.

Hacemos una valoración positiva de esta presencia en ARCO, cuyo objetivo principal era el de mostrar apoyo institucional a la presencia de Navarra en la feria, la mayor ventana de difusión de las artes plásticas a nivel estatal. La presencia en una cita de referencia como ARCO permite contextualizar el arte contemporáneo navarro dentro y fuera de nuestro territorio. Nos referimos al trabajo de destacados centros como el Museo de Navarra, la Fundación Museo Jorge Oteiza, el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte, el Museo Gustavo de Maeztu, o el Museo Universidad de Navarra, al que se suma la importante labor de otros agentes programadores de exposiciones como el Ayuntamiento de Pamplona y la de profesionales navarros como Moisés Pérez de Albéniz, cuya galería contaba con stand en la feria; o la de artistas como June Crespo, cuya obra se mostraba en el stand de la galería etHALL; David Rodríguez Caballero, presente en ARCO con su obra en el stand de la galería Marlborough; Miren Doiz, Ángel Bados y Carlos Irijalba, cuya obra se mostraba en el stand de la Galería de Moisés Pérez de Albéniz; o Greta Alfaro, con su obra en el espacio de la galería Rosa Santos.

Con esta visita a ARCO quisimos visibilizar el trabajo conjunto que se está haciendo en Navarra en el ámbito de las artes plásticas y visuales.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 27 de marzo de 2018

La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud: Ana Herrera Isasi

---

Pregunta sobre el acceso de personas con derecho a plazas de centro de día o estancia diurna

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo sobre el acceso de personas con derecho a plazas de centro de día o estancia diurna, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30 de 9 de marzo de 2018.

Pamplona, 4 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre el acceso de personas con derecho a plazas de centro de día o estancia diurna (9-18/PES-00056), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La citada parlamentaria realiza la siguiente pregunta: "¿Qué tiene pensado el Departamento para garantizar que las personas que tienen derecho a una plaza de centro de día o estancia diurna y no la tienen en su municipio puedan acceder a ese servicio?".

Los servicios de centro de día y de estancia diurna son servicios garantizados en la cartera de servicios sociales para personas con reconocimiento de dependencia. Del mismo modo, la cartera también garantiza un servicio de transporte adaptado para facilitar la asistencia a los servicios garantizados. No es infrecuente que las personas que solicitan una plaza de centro de día no dispongan del recurso en su municipio.

En estos momentos, la mayor parte de los centros de día de mayores que han concertado plazas a través del nuevo acuerdo marco, disponen de transporte que va incluido en el contrato de prestación. En otros casos, el servicio se presta a través del contrato de transporte adaptado que en estos momentos, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas tiene contratado con Cruz Roja. Existe también la posibilidad de recurrir a una prestación vinculada al servicio de transporte para aquellos casos en los que las alternativas anteriores no proporcionen el servicio.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de marzo de 2018.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre las intervenciones realizadas por el EISOC en 2017

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo sobre las intervenciones realizadas por el EISOC en 2017, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30 de 9 de marzo de 2018.

Pamplona, 4 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre las intervenciones realizadas por el EISOC en 2017 (9-18/PES-00057), tiene el honor de informarle lo siguiente:

En 2017, el Servicio de Intervención Socio-Comunitaria para personas con trastorno mental grave ha dado servicio a 201 personas con trastorno mental grave de todas las áreas de servicios sociales de Navarra.

El grado de intensidad del servicio ha sido el siguiente:

MÁXIMO, para 75 personas (tres horas a la semana).

MEDIO, para 102 personas (una hora y media a la semana).

MÍNIMO, para 24 personas (una vez cada quince días).

El servicio consiste en intervenciones de carácter ambulatorio, con el objeto de trabajar las habilidades necesarias para que la persona pueda desarrollarse y desenvolverse básicamente, tanto a nivel personal y familiar, como en el entorno comunitario. Todo ello atendiendo a los objetivos de trabajo, explícitamente planteados, desde el Centro de Salud Mental que realiza el seguimiento de la enfermedad en cada persona.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de marzo de 2018.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre las intervenciones realizadas por el EISOL en 2017

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo sobre las intervenciones realizadas por el EISOL en 2017, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30 de 9 de marzo de 2018.

Pamplona, 4 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre las intervenciones realizadas por el EISOL en 2017 (9-18/PES-00058), tiene el honor de informarle lo siguiente.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de marzo de 2018.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Nº de personas atendidas

	Individual		Grupal, formación e intermediación	
	Hombres	**Mujeres**	**Hombres**	**Mujeres**
Estella	103	49	112	166
Tafalla	72	34	122	117
Tudela	64	46	55	106
Comarca, NE y NO	157	80	107	158
TOTAL	396	209	396	547
TOTAL	**605**		**943**	

Incorporaciones laborales

	Empleo normalizado		Empleo protegido o adaptado	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Estella	44’9% (31)	39’3% (11)	11’6% (8)	10’7% (3)
Tafalla	45% (27)	27’5% (11)	10% (6)	12’5% (5)
Tudela	41’3% (19)	25’9% (7)	10’9% (5)	29’6% (8)
Comarca, NE y NO	46’1% (41)	41’5% (22)	13’5% (12)	11’3% (6)
TOTAL	44’7% (118)	34’5% (51)	11’7% (31)	14’9% (22)
TOTAL	41% (169)		12’9% (53)	

Expedientes finalizados en 2017 que han trabajado durante la intervención.
Porcentaje sobre el total y, entre paréntesis, número de personas.

Pregunta sobre el convenio con Gure Sustraiak para un centro ocupacional

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo sobre el convenio con Gure Sustraiak para un centro ocupacional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30 de 9 de marzo de 2018.

Pamplona, 4 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre el Convenio con Gure Sustraiak para un centro ocupacional (9-18/PES-00059), tiene el honor de informarle lo siguiente:

(1) El número de plazas del Centro Ocupacional Gure Sustraiak es de 20 usuarios/as.

(2) El coste por usuario/a es de 5.200 euros.

(3) El perfil de la persona usuaria es el siguiente:

– Mayor de 18 años y un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

– Etapa escolar finalizada.

– Con una discapacidad intelectual, asociada o no a otro tipo de trastornos, siempre que el diagnóstico permita suponer un grado razonable de autonomía personal y funcionalidad.

– Que posea certificado de idoneidad ocupacional.

– Tener capacidades físicas y psicológicas para poder desarrollar las actividades del Centro Ocupacional.

– Que posea expectativas de desarrollo personal, social y laboral.

(4) La plantilla total del Centro Ocupacional Granja Escuela “Gure Sustraiak” es de 9 profesionales.

La ratio propuesta es de 6 personas usuarias por cada profesional a jornada completa de atención directa.

PERFIL	HORAS	MESES	% JORNADA	TOTAL HORAS
Coordinación y TS	71,83	12	50	862
Dirección	14,33	12	10	172
Psicóloga	114,92	12	80	1.379
Técnico	143,67	12	100	1.724
Técnico	143,67	12	100	1.724
Técnico	129,25	12	90	1.551
Terapeuta ocupacional	14,33	12	10	172
Transporte	35,92	12	25	431
Servicios generales y cocina	14,33	12	10	172

Total Profesionales:	**9**
Total Horas Semestre	**4.093,5**

(5) El Centro Ocupacional Granja Escuela "Gure Sustraiak" ofrece los siguientes programas:

A. Área de intervención con las personas.

Esta área constará de tres programas: Programa formativo/ocupacional y laboral; Programa de autonomía y salud y Programa de desarrollo personal y social. Estos programas se desarrollarán a través de 12 talleres concretos, de los cuales 6 corresponden al servicio de terapia ocupacional y 5 corresponden al servicio de ajuste personal y social.

• Programa formativo/ocupacional y laboral

En el desarrollo de este módulo se procurará, entre otras cosas, que la adaptación de las persona con discapacidad intelectual y/o problemas conductuales y comportamentales al entorno físico y social del Centro Ocupacional se realice de forma adecuada y sea capaz de interiorizar las diferentes actividades del mismo.

Dentro de este Programa se llevarán a cabo los siguientes talleres:

-Taller de orientación y capacitación laboral.

-Taller laboral.

-Taller de itinerarios individuales y empleabilidad.

-Taller de acompañamiento y búsqueda de empleo

-Taller de educación ambiental y Taller de granja

-Taller de huerto-jardinería.

• Programa de autonomía funcional y salud

Este programa pretende complementar las acciones preventivas que se realizan en torno a los hábitos nocivos o frente a los factores de riesgo, con acciones encaminadas a promover diferentes estilos de vida más saludables.

Para ello, se trabajaran diferentes temáticas durante el año: la alimentación saludable, la alimentación, la higiene, el descanso, el ejercicio, el ocio saludable, la vivencia segura de su sexualidad, etc.

Asimismo, se realizarán las acciones preventivas de fomento de estilos de vida saludable.

• Programa de desarrollo personal y social.

En este programa se evaluará el nivel de apoyos necesarios, en cada caso, para que la persona con discapacidad intelectual y/o problemas conductuales y comportamentales pueda realizar, con el mayor grado de autonomía posible, las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. Para determinar estos apoyos se observará como se desenvuelven las personas con discapacidad en la realización de las citadas actividades. Se realizarán los siguientes talleres:

-Taller estimulación y mantenimiento psicofísico.

-Taller de apoyo a situaciones de duelo o crisis.

-Taller psicosocial.

-Taller de promoción de la autodeterminación y participación.

-Taller de educación sexual.

B. Área de Intervención Familiar.

En este programa se trabajará (conjuntamente con los profesionales del Centro Ocupacional, la familia y las personas atendidas en el Centro Ocupacional) la importancia del mantenimiento de la relación familiar para que las personas con discapacidad y/o problemas conductuales y comportamentales consigan el bienestar biopsicosocial adecuado.

• Programas de orientación y colaboración familiar.

El objetivo de este programa será garantizar una buena comunicación y coordinación con las familias de las personas atendidas en el Centro Ocupacional para optimizar la incidencia de la labor socioeducativa en las personas con discapacidad intelectual y/o problemas conductuales y comportamentales.

• Programas de intervención o mediación familiar.

Mediante este programa se formará e informará a las familias de las personas con discapacidad intelectual y/o problemas conductuales y comportamentales atendidas en el Centro Ocupacional, sobre las necesidades de sus familiares y de la manera de prestar los apoyos que las personas con discapacidad necesitan para poder desarrollar al máximo sus capacidades. Asimismo, si fuera necesario, se intervendrá en los conflictos que dificulten o impidan el progreso de las citadas personas con discapacidad y/o problemas conductuales y comportamentales.

C. Área de Intervención Ambiental y Social.

En este programa se trabajara la promoción de la participación e inclusión de todas las personas en la sociedad. Para ello se realizarán actividades que giren en torno a la promoción de la igualdad de oportunidades mediante la adopción de medi-

das de acción positiva, la eliminación de sistemas de discriminación y la sensibilización a la ciudadanía en general de la situación social que viven las personas con discapacidad intelectual y/o problemas conductuales y comportamentales. Los programas a llevar a cabo en esta área serán los siguientes:

• Programa de coordinación y relación con entidades.

Mediante este programa se pretenderá garantizar una adecuada coordinación entre los recursos y servicios frecuentados por las personas con discapacidad intelectual y/o problemas conductuales y comportamentales atendidas en el Centro Ocupacional.

• Programas de colaboradores externos.

En este programa se organizarán y coordinarán las visitas de diferentes colaboradores expertos en temáticas específicas de interés para las personas con discapacidad intelectual y/o problemas conductuales y comportamentales atendidas en el Centro Ocupacional. Estas actividades serán, entre otras, las siguientes: herrado, esquilado, elaboración de quesos, apoyo a los agricultores de la zona, actividades deportivas, yoga, etc.

• Programa de formación continua de las personas trabajadoras del Centro Ocupacional.

Mediante este programa se fomentará la formación de las personas profesionales del Centro Ocupacional para una mejor ejecución de la labor socioeducativa de los mismos. Para ello, se desarrolla el programa de formación continua de las personas trabajadoras. La formación a realizar deberá responder a necesidades reales detectadas en el Centro Ocupacional.

• Programa de participación e intervención hacia la comunidad.

El objetivo de este programa será que las personas con discapacidad asistan y participen en los servicios o eventos que se organicen en la zona, eliminando o disminuyendo las barreras que dificulten la accesibilidad a los mismos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de marzo de 2018.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre las intervenciones realizadas por la Oficina de Vida Independiente en 2017

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo sobre las intervenciones realizadas por la Oficina de Vida Independiente en 2017, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30 de 9 de marzo de 2018.

Pamplona, 4 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre las intervenciones realizadas por la Oficina de Vida Independiente en 2017 (9-18/PES-00060), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Oficina de Vida Independiente, que gestiona mediante contrato COCEMFE Navarra, ha realizado en 2017 las siguientes intervenciones:

(A) 132 actuaciones en materia de información, asesoramiento y acompañamiento en el proceso de elaboración del Proyecto individual de Vida Independiente (PIVI), que se desglosan en 30 actuaciones desde el ámbito de la terapia ocupacional y 102 de acompañamiento e información.

(B) Gestión de la bolsa de empleo de los asistentes personales con 300 perfiles profesionales recogidos en la base de datos.

- Recepción, concreción del perfil competencial y actualización de un total de 104 candidatos a asistente personal.

- 14 procesos de búsqueda y selección de asistente personal.

(C) Seguimiento y supervisión del servicio de asistencia personal, que ha contratado 23 asistentes personales de forma continuada y estable y 9 asistentes para abordar situaciones imprevistas.

(D) Difusión, sensibilización y formación en Vida Independiente.

- Acciones de difusión y sensibilización con entidades del sector y con la ciudadanía con una duración total de 30 horas.

- Jornadas formativas con una duración total de 30 horas.

- 18 reuniones con la comisión mixta del grupo de trabajo de vida independiente de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de marzo de 2018.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre el resultado del control del cumplimiento de cláusulas técnicas de los contratos con centros y servicios según lo establecido en el Plan de Inspección de 2017

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo sobre el resultado del control del cumplimiento de cláusulas técnicas de los contratos con centros y servicios según lo establecido en el Plan de Inspección de 2017, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30 de 9 de marzo de 2018.

Pamplona, 4 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre el resultado del control del cumplimiento de cláusulas técnicas de los contratos con centros y servicios según lo establecido en el Plan de Inspección de 2017 (9-18/PES-00061), tiene el honor de informarle lo siguiente:

a) Número de centros y servicios en los que se controló el cumplimiento de las cláusulas técnicas

Se han realizado 173 visitas a Servicios autorizados y registrados en el Registro de Servicios Sociales y Autorizaciones específicas, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos normativos y en su caso de los conciertos suscritos con el Departamento.

b) Porcentaje que supone esto sobre el total de centros y servicios de este año

En el área de atención a personas mayores, son 30 los servicios en los que se han controlado las cláusulas técnicas de los conciertos. Lo que supone el 18% de los servicios inspeccionados en este año. En cuanto al área de discapacidad y enfermedad mental es el 9,20% y el 27,8% de las visitas realizadas.

c) Objeto del control: clausulas objeto de control

Las cláusulas objeto de control han sido todas aquellas que el Departamento de Derechos Sociales ha firmado con las entidades prestadoras de los Servicios.

d) Resultado de control

En el 27,7% de los centros visitados, en las áreas de personas mayores, discapacidad y enfer-

medad mental, se ha detectado algún tipo de incumplimiento que ha sido trasladado al órgano gestor (ANADP) para su finalización administrativa.

e) Penalizaciones impuestas en la ejecución de los contratos o expedientes de resolución del contrato, en caso de haberse detectado incumplimientos.

Los datos, a fecha de la petición de información son los siguientes:

• Resolución 5972/2017, de 13 de octubre, Residencia Virgen del Portal de Villafranca detectado déficit de enfermería en 48,90 horas. El órgano gestor procede a descontar 159,18 € y a una penalidad de 105,39 €.

• Resolución 4890/2017, de 22 de agosto, Residencia de San Adrián. Detectado déficit de Terapia Ocupacional en 3,91 horas y de cuidador en 1.222,34 horas. El órgano gestor procede a descontar 14.372,67 € y a una penalidad de 12.218,07 €.

• Resolución 606/2017, de 16 de octubre, Fundación doña Fausta Elorz de Falces. Detectado déficit de Director 9,72 horas y de enfermería en 42,91 horas. El órgano gestor procede a descontar 277,76 € y a una penalidad de 179,42 €.

• Resolución 4702/2017, de 14 de agosto, Residencia Las Améscoas. Detectado déficit de Trabajador Social en 43,82 horas. El órgano gestor procede a descontar 252,37 € y a una penalidad de 188,29 €.

• Resolución 4703/2017, de 14 de agosto, Residencia Nuestra Señora del Rosario de Carcastillo. Detectado déficit de 38,43 horas enfermería 3,33 horas de fisioterapia 40,11 horas de cuidador 48,96 horas de monitor de ocio. El órgano gestor procede a descontar 546,32 € y a una penalidad de 422,03 €.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de marzo de 2018.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre el resultado del control del cumplimiento de ratios en los contratos con centros y servicios según lo establecido en el Plan de Inspección de 2017

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo sobre el resultado del control del cumplimiento de ratios en los contratos con centros y servicios según lo establecido en el Plan de Inspección de 2017, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30 de 9 de marzo de 2018.

Pamplona, 4 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre el resultado del control del cumplimiento de ratios en los contratos con centros y servicios según lo establecido en el Plan de Inspección de 2017 (9-18/PES-00062), tiene el honor de informarle lo siguiente:

a) Número de centros y servicios en los que se controló el cumplimiento de ratios

Se han realizado 173 visitas a Servicios autorizados y registrados en el Registro de Servicios Sociales y Autorizaciones específicas, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos normativos y en su caso de los conciertos suscritos con el Departamento.

En todos los casos se comprueba, en el caso de que los hubiera, el cumplimiento de las cláusulas técnicas de los conciertos. En el 100% de las inspecciones realizadas se comprueba los ratios

de personal contemplados en las cláusulas de los contratos.

b) Porcentaje que supone esto sobre el total de centros y servicios de este año

En el año 2017, del total del centros inspeccionados (173) en el 27,7% de los centros visitados en las áreas de personas mayores, discapacidad y enfermedad mental, se han detectado algún tipo de incumplimiento que han sido trasladados al órgano gestor (ANADP) para su finalización administrativa.

c) Ratios de cada contrato objeto de control y ratio real observado

Se revisa el cumplimiento de todas las cláusulas técnicas de los concierto haciendo especial incidencia en el cumplimiento de las condiciones establecidas en cada uno de los contratos. Cada contrato es diferente a todos los demás por lo que será el órgano gestor quien deba informar sobre este punto.

d) Penalizaciones impuestas en la ejecución de los contratos o expedientes de resolución del contrato, en caso de haberse detectado incumplimientos.

El resultado del control y las penalizaciones impuestas son las siguientes:

• Residencia Virgen del Portal de Villafranca 159,18 € de descuento + 105,39 € de penalidad.

• Residencia de San Adrián 14.372,67 € de descuento + 12.218,07 € de penalidad.

• Hogar Santa Elena de Barásoain 1.697, 86 € de descuento + 1.492,4 € de penalidad.

• Fundación doña Fausta Elorz de Falces 277, 76 € de descuento + 179, 42 € de penalidad.

• Residencia Las Améscoas 252,37 € de descuento + 188,29 € de penalidad

• Residencia Nuestra Señora del Rosario de Carcastillo 546, 32 € de descuento + 422, 03 € de penalidad.

En las áreas de Enfermedad Mental y Discapacidad, se está en periodo de alegaciones por lo que no se puede informar de los resultados

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de marzo de 2018.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969